



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de abril del 2021.

VISTO:

El Oficio N°354-2021-AP-GRL-DIRESA-HS-LERD-D., de fecha 14 de abril del 2021, emitido por el Director del Hospital de Supe (L.E.R.D), en donde informa sobre el fallecimiento de quien en vida fue **doña Ingrid Iris Changa Castillo** ocurrido el 26 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley, se produce entre otros por el Fallecimiento del servidor público.

Que en el artículo 184° del acotado dispositivo legal, establece que en casos de fallecimiento la resolución respectiva expresara además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde.

Que con Memorando N°001-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/UP-Mov., se solicitó al Área de Legajo, Registro y Escalafón de la Unidad de Personal el informe escalafonario de **doña Ingrid Iris Changa Castillo**, personal nombrado con el cargo de Auxiliar administrativo Categoría SAB en el Hospital de Supe (L.E.R.D). Siendo así con Informe Escalafonario remitido por el jefe del área de Legajo, Registro y Escalafón en donde informa que con Resolución Directoral 411-13-GRL/DL/HBC/DE, de fecha 28 de agosto del 2013 la administrada fue nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

Que, siendo el fallecimiento del servidor uno de las causas para el término de la carrera administrativa, razón por el cual, resulta procedente formalizar el cese de la carrera administrativa de **doña Ingrid Iris Changa Castillo** a partir del 27 de marzo del 2021, por motivo de su fallecimiento ocurrido el 26 de marzo del 2021.

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual precisa en su artículo 183° El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-GR-RL; y la Resolución Directoral N°0001-2021-DG/OAJ-DIRESA-LIMA; y

Contando con el visto bueno del Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CESAR, de la carrera administrativa, con efectividad, a partir del 27 de marzo del 2021 a **doña Ingrid Iris Changa Castillo** personal nombrada con el cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría SAB, con Código de Plaza AIRHSP 587, del Hospital de Supe (L.E.R.D) – Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y SBS – Dirección Regional de Salud, por el causal de su fallecimiento ocurrido el 26 de marzo 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE, a partir del 27 de marzo del 2021, la Plaza AIRHSP 587 del Hospital de Supe (L.E.R.D) – Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y SBS – Dirección Regional de Salud, por el fallecimiento de la servidora pública de quien en vida fue a **doña Ingrid Iris Changa Castillo**.

